



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Mislata
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019
El regidor Joaquín Moreno Porcal
24/04/2023



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Participación Ciudadana

Expediente 1317285N

Resolución de la Alcaldía sobre el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y la Asociación de Vecinos de la Av. De la Paz, durante el año 2023. SEGEX1317285N.

Por el concejal de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Mislata se ordena el inicio del expediente de aprobación para la tramitación de la subvención nominativa a la Asociación de Vecinos de la Av. De la Paz, en fecha 27 de enero de 2023, por importe de 10.000,00 euros, a través de la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y la citada asociación para llevar a cabo la realización de actividades culturales y lúdico festivas y de ocio y fomentar y consolidar la participación ciudadana en la vida pública.

Se emite informe propuesta del concejal de Participación Ciudadana y de la jefa del Área de Política para las personas, de fecha 30 de enero de 2023, en el que se establece:

“L'Associació veïnal Avenida de la Paz amb CIF G46858270, desenvolupa una labor única a través de les seues activitats veïnals. Aquestes activitats són part del programa anual d'actes per a la el foment de la convivència ciutadana dels veïns i les veïnes del Avinguda de la Pau. La seua pretensió és oferir un punt de trobada per a la convivència dels veïns i les veïnes del Avinguda de la Pau, a través de les seues activitats festives i de celebracions populars. Les associacions milloraran la seua incidència en la ciutadania i ajuden a enfortir les seues estructures internes, augmentar la participació i millorar la vida del barri. L'Associació de veïns del Avinguda de la Pau desenvolupa el seu treball a través d'activitats d'interés social i públic que persegueixen l'enfortiment de l'associacionisme i promoció de la participació ciutadana, objectius que són compartits per l'Ajuntament de Mislata. L'Ajuntament de Mislata assumeix com a propis aquests objectius d'acord amb l'article 9.2 de la Constitució Espanyola, que es refereix a l'obligació dels poders públics de promoure les condicions i facilitar la participació de tota la ciutadania en la vida política, econòmica, cultural i social. L'Ajuntament reconeix a les associacions com a espais i mecanismes de participació des d'on, a més, es duu a terme un treball fonamental en benefici de les persones i de la comunitat, per la qual cosa és necessari establir mecanismes i recursos de suport a l'associacionisme perquè puguen desenvolupar les seues accions de la millor forma possible i, així, multiplicar el seu impacte. La Regidoria de Participació Ciutadana de l'Ajuntament de Mislata considera que, el foment de la participació ciutadana i de l'associacionisme en la localitat, requereix de les activitats en les quals l'Associació veïnal Avinguda de la Pau summa experiència i compta amb activitats i eines singulars especialment dissenyades per a això. Aquestes activitats es resumeixen en les següents accions a Mislata:

- *• Cavalcada de Reixos i xocolatada (Nadal)*
- *• Festa infantil i Xocolatá (Fallas)*
- *• Festas de San Joan*
- *• Festas del Barri*
- *• Campeonat de parxís (maig)*
- *• Sopar i activitats de primavera*
- *• Campeonat de parxís (novembre).*

1



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
24/04/2023



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA 9NM4 FQKE J7QN PPAL

Resolución Nº 1598 de 24/04/2023 "RESOLUCION CONCESIÓN - CONVENIO ASOC.AVENIDA DE LA PAZ-2023" - SEGRA 686041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Mislata
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019
El regidor Joaquín Moreno Porcal
24/04/2023



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
24/04/2023



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Participación Ciudadana

Expediente 1317285N

És per això que considerem imprescindible continuar treballant de manera conjunta amb l'Associació veïnal Avinguda de la Pau, qui coneix aquesta realitat i les intervencions de la qual són el motor d'aquest procés. Per això, l'Ajuntament de Mislata proposa la signatura d'una subvenció nominativa a través de Conveni de col·laboració amb l'Associació veïnal Avinguda de la Pau durant l'any 2023, la finalitat del qual és establir un marc de col·laboració entre totes dues entitats i desenvolupar un projecte anual d'activitats encaminat al foment de la convivència i la realització d'accions que ajuden a consolidar i vertebrar el teixit associatiu de Mislata a nivell municipal".

Consta en el expediente documento contable de la Intervención Municipal de la existencia de crédito (RC 2023.2.0001057.000).

En base a todo lo anterior, se propone:

1. Aprobar la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y la Asociación de Vecinos de la Av. De la Paz, CIF: G46858270 para llevar a cabo la realización de actividades culturales y lúdico festivas y de ocio y fomentar y consolidar la participación ciudadana en la vida pública.
2. Autorizar y disponer el gasto de 10.000 euros a favor de la Asociación de Vecinos de la Av. De la Paz, con cargo a la aplicación presupuestaria 9250.48900 del presupuesto municipal vigente (RC 2023.2.0001057.000).

La citada asociación tiene aprobada la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas en el ejercicio anterior, mediante resolución de Alcaldía número 4566/2022, del 8 de noviembre de 2022 (SEGEX 1110368D).

En la base sexta del citado convenio se establece que el pago de la subvención se realizará previa presentación de la documentación justificativa, conforme a lo estipulado en la base sexta de este convenio.

Obra en el expediente los documentos a nombre de la Asociación de Vecinos de la Av. De la Paz de estar al corriente con las obligaciones de la Agencia Tributaria, con la Seguridad social y con la Hacienda local.

Obra también en el expediente informe favorable de Intervención nº 0412/2023, de 18 de abril de 2023, en el que se pone de manifiesto la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 9250.48900 del presupuesto municipal para el ejercicio 2023, a la que debe imputarse el gasto, por importe de 10.000,00€ (RC 2023.2.0001057.000).

El objeto del convenio de colaboración se enmarca dentro de la actividad de fomento de la Administración Pública dado que el Ayuntamiento de Mislata pretende fomentar la participación ciudadana en el ámbito de su tejido asociativo.

2



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA 9NM4 FQKE J7QN PPAL

Resolución Nº 1598 de 24/04/2023 "RESOLUCION CONCESIÓN - CONVENIO ASOC.AVENIDA DE LA PAZ-2023" - SEGRA 686041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Mislata
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019
El regidor Joaquín Moreno Porcal
24/04/2023



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
24/04/2023



La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece en su artículo 6.2 que *“Estarán también excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios que celebren las entidades del sector público con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales.”*

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, en concreto en sus artículos 47 y siguientes, en cuanto al régimen jurídico de los Convenios.

El artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones sobre procedimientos de concesión, especifica que podrán concederse, de forma directa, subvenciones siempre que estuvieren previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales, así como lo dispuesto en la Base 32ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2022, a favor de la Asociación de Vecinos de la Av.de la Paz para realizar las actividades que figuran en el convenio.

El artículo 9 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, en relación a los requisitos para el otorgamiento de subvenciones.

Los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de la publicidad de las subvenciones.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de enero de 2019 y actualizado por Junta de Gobierno Local de fecha 12 de enero de 2023, en cumplimiento de lo establecido en el art. 8 de la LGS, y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones. En este sentido se encuentra recogido en el Plan Estratégico de Subvenciones dichas ayudas, en concreto, en la ANEXO III: LÍNEAS DE SUBVENCIÓN NOMINATIVAS

(...)

Concepto: Participación Ciudadana.

Beneficiario: Asociación de Vecinos de la Av. De la Paz.

Importe: 10.000 €





FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Mislata
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019
El regidor: Joaquín Moreno Porcal
24/04/2023



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
24/04/2023



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Participación Ciudadana

Expediente 1317285N

Programa: 9250 Económica:48900

Nombre partida: Atención Ciudadana/transferencias.

El artículo 189. 2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece:

"Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos."

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en su artículo 88.6 que: *"6. La aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma."*

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que *"La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local"*.

La competencia para la aprobación del convenio, así como la aprobación del gasto corresponde a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2022. En este sentido, mediante Decretos de Alcaldía nº 1798/2019 de 20 de junio y 1942/2019 de 4 de julio, se han delegado las competencias en materia de participación ciudadana en el concejal que tiene delegada el área de atención a las personas y derechos sociales, servicios municipales y gestión de recursos.

Vistos los informes de la jefa del Servicio de Políticas para las Personas y de la Intervención Municipal.

En consecuencia, esta Alcaldía **RESUELVE:**

PRIMERO. Aprobar el convenio de colaboración a celebrar entre el Ayuntamiento de Mislata y la Asociación de Vecinos de la Av. De la Paz, CIF G46858270, para llevar a cabo la realización de actividades culturales y lúdico festivas y de ocio y fomentar y consolidar la participación ciudadana en la vida pública.

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto de 10.000,00 euros a favor de la Asociación de Vecinos de la Av. De la Paz, CIF G46858270, imputables a la aplicación presupuestaria 9250.48900 del Presupuesto Municipal para 2023(RC 2023.2.0001057.000), de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda del citado convenio.

TERCERO. Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal.

4



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA 9NM4 FQKE J7QN PPAL

Resolución Nº 1598 de 24/04/2023 "RESOLUCION CONCESIÓN - CONVENIO ASOC.AVENIDA DE LA PAZ-2023" - SEGRA 686041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

L'Acalde de l'Ajuntament de Mislata
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019
El regidor Joaquín Moreno Porcal
24/04/2023



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
24/04/2023



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Participación Ciudadana

Expediente 1317285N

CUARTO. Notificar la presente resolución a la Asociación de Vecinos de la Av. De la Paz y Adyacentes.

QUINTO. Dar publicidad de la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones, así como en la página web del ayuntamiento www.mislata.es.

